



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 000004 DE 29 ENE. 2013

Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera -, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los decretos 171 de 2001 y 0087 de 2011,

CONSIDERANDO

Que la Directora Liquidadora del suprimido Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, en vigencia del decreto 1927 de 1991, mediante la resolución No. 03393 de julio 22 de 1993, le autorizó la licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTOMAYOR LTDA.- COOTRANSOTOMAYOR LTDA.-, se le autorizan rutas y horarios y se le fija capacidad transportadora.

Que las rutas autorizadas en el acto administrativo citado en el considerando anterior y que ha venido sirviendo la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., son:

- Sotomayor – Pasto (vía El Peñol) y viceversa.
- Sotomayor – El Tambo y viceversa.
- Sotomayor – La Llanada y viceversa.
- Pasto – (Pisanda) – Cumbitara y viceversa.
- Sotomayor – Túquerres y viceversa.
- Sotomayor – (Arenal) – Linares y viceversa
- Sotomayor – Samaniego y viceversa.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el decreto 171 de 2001, a petición de la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., la Dirección Territorial Nariño expidió la resolución No. 000201 de agosto 29 de 2002 "Por la cual se otorga Habilitación a la empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORES DE SOTOMAYOR LTDA. "COOTRANSOTOMAYOR LTDA", para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, a petición del Liquidador de la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA. EN LIQUIDACION y de 19 Asociados, mediante la resolución No. 000161 de diciembre 10 de 2012, le Canceló a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTOMAYOR LTDA., la respectiva Habilitación que le permitía operar como empresa de transporte público terrestre automotor en la Modalidad de Pasajeros por Carretera. Acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado. Como consecuencia, la citada empresa desapareció del ámbito jurídico y empresarial del transporte.

Que para la fecha en que se expidió la resolución No. 000161 de diciembre 10 de 2012, que le Canceló la Habilitación a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., la

CONTINUACION RESOLUCION No. **000004** DE 29 ENE. 2013

Capacidad Transportadora estaba fijada dentro de los siguientes límites (resolución 000026-28-04-2003):

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo B	Once (11) unidades	Catorce (14) unidades
Grupo C	Cinco (5) unidades	Seis (6) unidades

Que mediante el escrito y sus anexos, radicado en esta Dirección Territorial con el No. 2012-352-005616-2 de diciembre 24 de 2012, suscrito por diecinueve (19) Propietarios de los vehículos y anteriores asociados, que estuvieron vinculados a la disuelta y liquidada empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA. y, a la cual se le canceló la respectiva Habilitación para operar como empresa de transporte público, solicitan a esta Dirección Territorial se les conceda, acorde con el artículo 30 del decreto 175 de 2001, una autorización temporal para continuar prestando el servicio en las rutas que tuvo adjudicadas la Cancelada empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., de la cual eran asociados y tenían sus vehículos allí vinculados.

Que el artículo 43 del decreto 171 de 2001, en el que se sustenta la anterior solicitud dispone:

"ARTICULO 43. AUTORIZACION A PROPIETARIOS POR CANCELACION O NEGACION DE HABILITACION.- La autoridad competente podrá autorizar hasta por el término de seis (6) meses a los propietarios de los vehículos vinculados a una empresa cuya habilitación haya sido cancelada o aquella con licencia de funcionamiento que no obtuvo habilitación, para seguir prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa. Continúa este artículo con una segunda fase para los interesados:

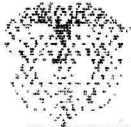
"En un término improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución que canceló la habilitación, un mínimo del 80% de los propietarios de los vehículos vinculados a la empresa podrán solicitar y obtener habilitación para operar los mismos servicios autorizados a la empresa cancelada, sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido para la adjudicación de rutas y horarios".

Que revisadas las copias de las tarjetas de operación que reposan en el Grupo de Transporte de esta Dirección Territorial, lo mismo que las carpetas de cada uno de los vehículos que estuvieron vinculados a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., a la cual se reitera, se le canceló la respectiva habilitación, para esa fecha terminó con un parque automotor de veinte (20) automotores.

Que a la solicitud de autorización temporal que nos ocupa, se anexó los siguientes documentos:

- a) Relación de propietarios y vehículos que se encontraban vinculados a la cancelada empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.
- b) Copia de un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, de la disuelta empresa COTRANSOTOMAYOR LTDA.
- c) Copia de la resolución No. 000161 de diciembre 10 de 2012, por la cual se cancela la respectiva Habilitación a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.
- d) Copia del acta de asamblea extraordinaria de los asociados de la disuelta empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., celebrada el día 1 de agosto de 2011.

Que con la solicitud elevada a esta Dirección Territorial y, previa comprobación de quienes la suscriben, con la relación de asociados que figuran en el acta de asamblea

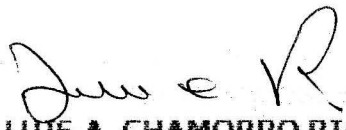


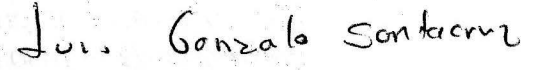
NOTIFICACIÓN PERSONAL


En San Juan de Paeto, siendo las 10:40 horas, del día siete (7) del mes de febrero de 2013, notifiqué directa y personalmente a los señores LUIS ANTONIO CHAMORRO RIASCOS, LUIS GONZALO SANTACRUZ y CARLOS OLMEDO CHAMORRO RIASCOS, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 5.288.141 de La Llanada Nariño, 98.348.697 de Los Andes y 1.862.812 de Los Andes Sotomayor Nariño, solicitantes propietarios de unos vehículos vinculados a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C. A

LOS NOTIFICADOS


LUIS A. CHAMORRO RIASCOS
C. C. No. 5.288.141 de Los Andes
Propietario Solicitante


LUIS GONZALO SANTACRUZ
C. C. No. 98.348.697 de Los Andes
Propietario Solicitante


CARLOS O. CHAMORRO RIASCOS
C. C. No. 1.862.812 de Los Andes
Propietario Solicitante

EL NOTIFICADOR


JOSE ASDRUBAL ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño
Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791

CONTINUACION RESOLUCION No. **000004** DE 29 ENE. 2013

extraordinaria cuyo objeto fue la disolución de la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., al igual que con las personas que firman la cancelación de la Habilitación de la misma empresa y con la relación de propietarios y vehículos, se da cumplimiento a la normatividad legal prevista en el artículo 43 del decreto 171, al estar suscrita la respectiva solicitud por un porcentaje superior al 80% de los propietarios que estaban vinculados a la empresa cancelada, ya que son diecinueve (19) propietarios de los veinte (20) vehículos vinculados, lo que representa un 95%, por ello en aras a no perjudicar a los usuarios que requieren ese importante servicio público de transporte y, por cuanto se da cumplimiento a lo previsto en la normatividad, se procederá a atender favorablemente la autorización provisional o temporal para que los propietarios de los vehículos que estuvieron vinculados a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., a la cual se le canceló la respectiva habilitación, continúen prestando las rutas autorizadas, con las mismas características.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a los solicitantes, propietarios de los vehículos que estuvieron vinculados a la cancelada empresa de transporte COOTRANSOTOMAYOR LTDA., para que continúen prestando temporalmente el servicio de transporte público terrestre automotor en la Modalidad de Pasajeros por Carretera, en las siguientes Rutas, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

Sotomayor – Pasto (vía El Peñol) y viceversa.

Sotomayor – El Tambo y viceversa.

Sotomayor – La Llanada y viceversa.

Pasto – (Pisanda) – Cumbitara y viceversa.

Sotomayor – Túquerres y viceversa.

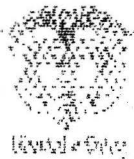
Sotomayor – (Arenal) – Linares y viceversa

Sotomayor – Samaniego y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO.- Informar a los señores solicitantes, propietarios de los vehículos vinculados a la Cooperativa que cesó sus actividades, que esta autorización es provisional y, por ende se expide por un término improrrogable hasta el día 4 de julio de 2013, cuando se cumplen seis meses de la expedición de la resolución No. 000161 de diciembre 10 de 2012, que le Canceló la Habilitación a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Informar a los señores solicitantes, propietarios de los vehículos vinculados a la cancelada empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., que acorde con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 43 del decreto 171 de 2001, cuentan con un plazo de hasta seis (6) meses, a partir de la ejecutoria de la resolución No. 000161 de 2012, para que previa la respectiva organización, constituyan con un número mínimo del 80% de las personas que tengan esa condición, para obtener la respectiva habilitación para otra empresa, y así mantener y operar los mismos servicios o recorridos autorizados a la empresa cancelada.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar por el tiempo provisional antes citado, que esta Dirección Territorial continúe atendiendo las solicitudes propias de una empresa de transporte Público de pasajeros, para la normal prestación del servicio en las rutas relacionadas en el artículo primero de este acto administrativo.

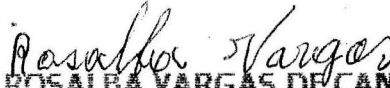



NOTIFICACIÓN PERSONAL


En San Juan de Pasto, siendo las 10:40 horas, del día cuatro (4) del mes de febrero de 2013, notifiqué directa y personalmente a los señores ROSALBA VARGAS DE CANCEMANCE, JOSE RAFAEL SANCHEZ BASTIDAS y EDIE EMIRO RODRIGUEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 29.649.959 de Palmira Valle, 5.285.804 de Los Andes y 98.348.200 de Los Andes Sotomayor Nariño, solicitantes propietarios de unos vehículos vinculados a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C. A.

LOS NOTIFICADOS


ROSALBA VARGAS DE CANCEMANCE
C. C. No. 29.649.959 de Palmira Valle
Propietario Solicitante


JOSE R. SANCHEZ BASTIDAS
C. C. No. 5.285.804 de Los Andes
Propietario Solicitante


EDIE EMIRO RODRIGUEZ
C. C. No. 98.348.200 de Los Andes
Propietario Solicitante

EL NOTIFICADOR

~~JOSE ASDRUBAL ROMERO CALVACHE~~
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño
Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791

CONTINUACION RESOLUCION No. **000004** DE **29 ENE. 2013**

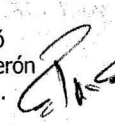
ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de esta resolución.

ARTICULO SEXTO.- Notificar a los siguientes solicitantes, propietarios de los vehículos vinculados a la cancelada empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA. (Terminal de Transportes de Pasto – piso 2o local 229): Pedro Hipólito Rojas Montenegro, Luis Gonzalo Santacruz Castillo, Diego Javier Rodríguez Vacca, Julián Esteban Realpe Rosero, Edie Emiro Rodríguez, Luis Arnoldo Madroñero Villota, Luis Alberto Caicedo Tapia, Rosalba Vargas de Cancimance, Silvio Arturo López Rodríguez, Paul Efrén López Ortega, José Rafael Sánchez Bastidas, José Laureano Oviedo, Claudio Pablo Yela Riascos, Luis Antonio Chamorro Riascos, José Ramiro Escobar Salazar, Antidio Zambrano Portilla, Carlos Olmedo Chamorro Riascos, Euler Germán Riascos Apraez y Luis Hernando Yopez Guerra, del contenido de esta resolución e informarles que contra la misma proceden los recursos de reposición, ante este Despacho y/o apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y/o comunicación y, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **29 ENE. 2013**


FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
Javier Calvache Cerón
Enero – 24 - 2013. 

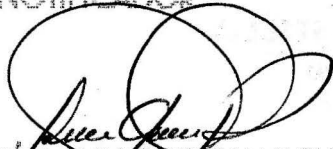


NOTIFICACIÓN PERSONAL

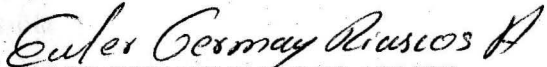
En San Juan de Pasto, siendo las 11:00 horas, del día treinta (30) del mes de enero de 2013, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) EULER GERMAY RIASCOS APRAEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.98.347.940 DE Los Andes - Sotomayor, solicitante propietario de un vehículo vinculado a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero veintinueve (29) de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C. A.

EL NOTIFICADOR

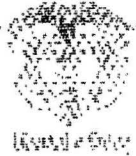

~~JOSE A. ROMERO CALVACHE~~
~~Técnico Administrativo~~
~~Dirección Territorial Nariño~~
~~Ministerio de Transporte~~

EL NOTIFICADO (A)


EULER GERMAY RIASCOS APRAEZ
Solicitante Propietario

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño

Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791

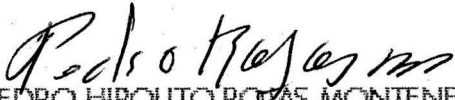


NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, siendo las 08:40 horas, del día treinta y uno (31) del mes de enero de 2013, notifiqué directa y personalmente a los señores PEDRO HIPOLITO ROJAS MONTENEGRO, DIEGO JAVIER RODRIGUEZ VACCA, JOSE LAUREANO OVIEDO y LUIS ALBERTO CAICEDO TAPIA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 5.285.261 de Los Andes - Sotomayor, 12.996.692 de Pasto, 5.285.932 de Los Andes Sotomayor y 98.347.630 de Los Andes Sotomayor, respectivamente, todos solicitantes propietarios de unos vehículos vinculados a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le cancela Habilitación respectiva.

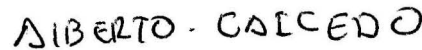
Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C. A.

LOS NOTIFICADOS


PEDRO HIPOLITO ROJAS MONTENEGRO
C. C. No. 5.285.261 de Los Andes


DIEGO JAVIER RODRIGUEZ VACCA
C. C. No. 12.996.692 de Pasto

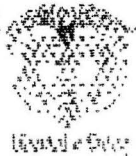

JOSE LAUREANO OVIEDO
C. C. No. 5.285.932 de Los Andes


LUIS ALBERTO CAICEDO TAPIA
C. C. No. 98.347.630 de Los Andes

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo - Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes - Sotomayor - Departamento de Nariño
Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, siendo las 15:10 horas, del día treinta y uno (31) del mes de enero de 2013, notifiqué directa y personalmente al señor CLAUDIO PABLO YELA RIASCOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.862.624 de Los Andes - Sotomayor, solicitante propietario de un vehículo vinculado a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C. A.

EL NOTIFICADOR

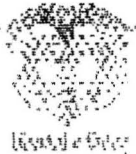
EL NOTIFICADO

~~JOSE A. ROMERO CALVACHE~~
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

~~CLAUDIO PABLO YELA RIASCOS~~
C. C. No. 1.862.624 de Los Andes
Solicitante Propietario

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño

Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, siendo las 08:50 horas, del día primero (1º) del mes de febrero de 2013, notifiqué directa y personalmente a los señores JULIAN ESTEBAN REALPE ROSERO y LUIS MADROÑERO VILLOTA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 12.970.759 de Pasto y 5.285.821 de Los Andes Sotomayor Nariño respectivamente, solicitantes propietarios de unos vehículos vinculados a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C. A.

LOS NOTIFICADOS

JULIAN ESTEBAN REALPE ROSERO
C. C. No. 12.970.759 de Pasto
Solicitante Propietario

LUIS MADROÑERO VILLOTA
C. C. No. 5.285.821 de Los Andes
Solicitante Propietario

EL NOTIFICADOR

JOSE ASDRUBAL ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño

Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, siendo las 16:50 horas, del día primero (1º) del mes de febrero de 2013, notifiqué directa y personalmente al señor SILVIO ARTURO LOPEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.974.257 de Pasto Nariño, solicitante propietario de un vehículo vinculado a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

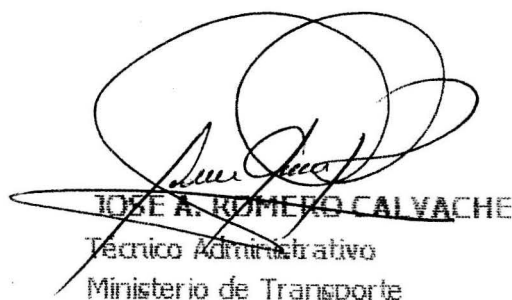
Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C. A

EL NOTIFICADO



SILVIO ARTURO LOPEZ RODRIGUEZ
C. C. No. 12.974.257 de Pasto
Solicitante Propietario

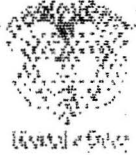
EL NOTIFICADOR



JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño

Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791

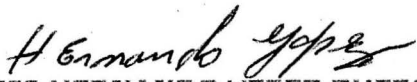


NOTIFICACIÓN PERSONAL

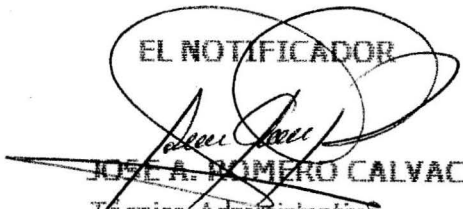
En San Juan de Pasto, siendo las 09:00 horas, del día cinco (5) del mes de febrero de 2013, notifiqué directa y personalmente al señor LUIS HERNANDO YEPEZ GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.285.104 de Los Andes Sotomayor Nariño, solicitante propietario de un vehículo vinculado a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C.

EL NOTIFICADO

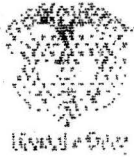

LUIS HERNANDO YEPEZ GUERRA
C. C. No. 5.285.104 de Los Andes
Propietario Solicitante

EL NOTIFICADOR


~~JOSE A. ROMERO CALVACHE~~
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño

Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, siendo las 15:00 horas, del día cinco (5) del mes de febrero de 2013, notifiqué directa y personalmente al señor PAUL EFREN LOPEZ ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.285.512 de Los Andes Sotomayor Nariño, solicitante propietario de un vehículo vinculado a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C.

EL NOTIFICADO

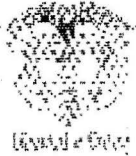

PAUL EFREN LOPEZ ORTEGA
C. C. No. 5.285.512 de Los Andes
Propietario Solicitante

EL NOTIFICADOR


JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes - Sotomayor - Departamento de Nariño

Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791



NOTIFICACIÓN PERSONAL

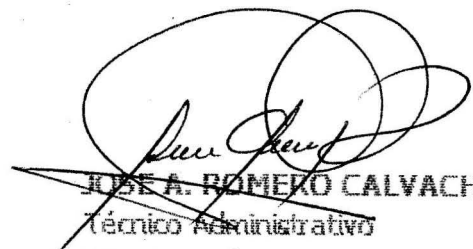
En San Juan de Pasto, siendo las 11:00 horas, del día seis (6) del mes de febrero de 2013, notifiqué directa y personalmente al señor JOSE RAMIRO ESCOBAR SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.288.416 de La Llanada Nariño, solicitante propietario de un vehículo vinculado a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C.

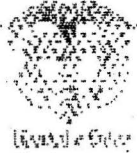
EL NOTIFICADO

Jose Ramiro Escobar
JOSE R. ESCOBAR SALAZAR
C. C. No. 5.288.416 de Los Andes
Propietario Solicitante

EL NOTIFICADOR


JOSE A. ROMEKO CALVACHE
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño
Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tel. 7303791



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, siendo las 09:20 horas, del día ocho (8) del mes de febrero de 2013, notifiqué directa y personalmente al señor ANTONIO ZAMBRANO PORTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.288.194 de Los Andes Sotomayor Nariño, solicitante propietario de un vehículo vinculado a la CANCELADA empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA., el contenido de la Resolución No. 000004 de enero 29 de 2013 "Por la cual se autoriza de manera transitoria a los propietarios de los vehículos para continuar prestando el servicio público de transporte en las rutas autorizadas a la empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA.- Modalidad Pasajeros por Carretera-, a la cual se le canceló la Habilitación respectiva.

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del C. P. A. C.

EL NOTIFICADO

Antonio Zambrano
ANTONIO ZAMBRANO PORTILLO
C. C. No. 5.288.194 de Los Andes
Propietario Solicitante

EL NOTIFICADOR


~~JOSE A. ROMERO CALVACHE~~
Técnico Administrativo
Ministerio de Transporte

Domicilio: Los Andes – Sotomayor – Departamento de Nariño
Dirección del Notificado(a): Local 229 Terminal de Transporte de Pasajeros Tef. 7303791